

**CUADERNO ORIGINAL** 

## ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

G-08

**MAGISTRADO PONENTE:** 

### DR. JUAN CARLOS CONDE SERRANO

RADICADO: 54001-22-04-000-2024-00341-00

**ACCIONANTE: ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ** 

C.C. 1'090.462.717

ACCIONADO: JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

LIBRO N°. 36

Folio Nº. 006

Mallerly Puerto.

### RV: PARA MALLELRY TD10/25-07-TUTELA DE ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ CONTRA JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Olga Enid Celis Celis <ocelisc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/07/2024 14:39

Para:Secretaría Sala Penal Tutelas Tribunal Superior - N. De Santander - Cúcuta < spentscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (316 KB)

Tutela Andreina contra Juzgado.pdf; AE-1081 - ASTRID ANDREINA.pdf; AR-1081 - ASTRID ANDREINA.pdf;

### Atentamente,

### **OLGA ENID CELIS CELIS**

Secretaria Sala Penal

De: Reparto 04 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta < repa04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de julio de 2024 2:28 p. m.

Para: Olga Enid Celis Celis <ocelisc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Montes Sanchez

<wmontess@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yurley Mallerly Puerto Guzmán

<ypuertog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** astridbaez73@gmail.com <astridbaez73@gmail.com>; Reparto 03 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa03cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: TD10/25-07-TUTELA DE ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ CONTRA JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar el presente reparto, para lo cual anexo la correspondiente ACTA DE REPARTO y de ENTREGA.

<u>También se le envía "Con Copia" (CC) al remitente del presente correo, con el fin informarle el juzgado asignado y de establecer su trazabilidad</u>.

Cordialmente,

YOVANY SANGUINO MIER Asistente Administrativo Oficina Judicial de Cúcuta

### **¡¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!!**

Se le recuerda a toda la comunidad los canales exclusivos habilitados para el envío de Demandas y Acciones Constitucionales hacia la oficina de reparto de la ciudad de Cúcuta

## LOS MENSAJES RECIBIDOS A TRAVÉS DE CANALES DIFERENTES Y EN HORARIOS NO HÁBILES, <u>DIFICULTAN LA GESTIÓN DE REPARTO</u>

| DEMANDAS  | ACCIONES<br>CONSTITUCIONALES   |
|---|--|
| A través de mensaje de correo a la cuenta institucional  demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co | A través del aplicativo de Tutela En línea del portal web de la Rama Judicial  https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea |
| <b>NOTA:</b> Los documentos que aporte, agréguelos en formato PDF                               | Ver instructivo: <a href="https://tinyurl.com/2q9ynnmg">https://tinyurl.com/2q9ynnmg</a>   |
|   | Ver tips de envío: <a href="https://tinyurl.com/2mvthrpy">https://tinyurl.com/2mvthrpy</a>   |

De: Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 25 de julio de 2024 16:33

Para: Reparto 04 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TD10/25-07-TUTELA DE ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ CONTRA JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO

CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Cordialmente,

### **DEMANDAS CÚCUTA**

Oficina Judicial de Cúcuta

**De:** Astrid Báez <astridbaez73@gmail.com> **Enviado:** jueves, 25 de julio de 2024 2:02 p. m.

Para: Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto: ACCION DE TUTELA** 

No suele recibir correos electrónicos de astridbaez73@gmail.com. Por qué esto es importante



178AudienciaDecisiónPreacuerdoRealizada14Junio2024.mp

4

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Ciudad. -

ACCIONANTE: ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ

ACCIONADOS: JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE

**CONOCIMIENTO** 

Referencia: ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Art. 86 C.N.)

ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito y con el mayor de los, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1'090.462.717, expedida en Cúcuta (N/S), con el mayor de los respe respetos me dirijo ante su Honorable Despacho con el fin de elevar la acción Constitucional de Tutela contemplada en nuestra Carta Magna en su artículo 86 y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, en contra del JUUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, por considerar que el citado Juzgado se encuentra vulnerando mi Derecho Fundamental al Debido Proceso, a la Administración de Justicia y el Derecho Fundamental a la Libre Locomoción, por los argumentos que narro a continuación así:

**PRIMERO:** Para el día 21 de noviembre de 2020, fui capturada por los delitos de Hurto Calificado y Concierto para delinquir.

**SEGUNDO:** Mediante apoderado y obedeciendo sus recomendaciones y asesorándome jurídicamente con respecto al proceso penal adelantado en mi contra, opté por indemnizar a la víctima y preacordar con la Fiscalía General de la Nación con el fin de obtener un descuento con respecto a la pena por los delitos imputados.

TERCERO: Para el día 14 de junio de 2024, mediante audiencia de verificación de preacuerdo, el señor Juez EDGAR MENDOZA, una vez de haber realizado un estudio profundo con respecto al preacuerdo adelantado con la Fiscalía General de la Nación, resuelve a la hora 1, minuto 39, segundo 37 de la audiencia aprobar el preacuerdo presentado, al igual que aprobó los preacuerdos de los señores JAIRO JIMENEZ VEGA, PILAR AMPARO TOLOZA RAMOS, entre otros, decidiendo no aprobar el preacuerdo del señor ORLANDO FUENTES CARRILLO.

CUARTO: Al aprobar el preacuerdo de los ya relacionados y al no emitir sentencia por cuanto no aprobó el preacuerdo del señor ORLANDO FUENTES CARRILLO, manifiesta el señor Juez que no puede hacer una división de unos si y otros no, por lo que la providencia no queda en firme, enviando la apelación del Dr. DIEGO LEON, en representación de su cliente el señor ORLANDO FUENTES CARRILLO, al señor Juez de alzada, violentando con esta decisión el Derecho a la Administración de Justicia, al Debido proceso y el Derecho Fundamental a la Libre Locomoción a que tengo derecho, por cuanto no se le corrió traslado del artículo 447 a mi abogado defensor, en donde mi abogado tenía por cierto argumentar la aplicabilidad del artículo 269 del Código Penal, por haber reparado e indemnizado a la victima solicitando la tercera de la cuarta parte de la condena a imponer que para mi caso sería de 19 meses y así solicitar mi libertad por que a la fecha de la audiencia de verificación de preacuerdo tenía a mi favor aproximadamente CUARENTA Y TRES (43) MESES DE PRISIÓN, superando la pena a imponer y por la que tenia derecho a mi libertad inmediata por el cumplimiento total de la pena.

**QUINTO:** Debió el señor Juez **EDGAR MENDOZA**, continuar con los procesados a los cuales les aprobó el preacuerdo con el fin de correr traslado del artículo 447 como debe ser, respetando el debido proceso y la administración de justicia a que tengo derecho.

### **PRETENSIONES**

Señor Juez Constitucional, con el mayor de los respetos, y una vez usted habiendo leído los hechos, donde argumento la presente acción Constitucional, observo que por parte del **JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, se me está violentando no solo el Derecho a la Administración de Justicia sino también el Derecho al Debido Proceso como el Derecho Fundamental a la Libre Locomoción, entre otros derechos que este Honorable Despacho Considere Pertinentes.

PRIMERO: Se le ordene de forma inmediata al JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, dejar sin efecto el traslado que corrió ante el Juez de Alzada con respecto a los preacuerdos aprobados dentro de la audiencia de fecha 14 de junio de 2024, entre los cuales se encuentra la aprobación de mi preacuerdo y solo correr traslado del Recurso de Apelación elevado por el Doctor DIEGO LEON en referencia a su cliente el señor ORLANDO FUENTES CARRILLO.

**SEGUNDO:** En ese orden de ideas, una vez se haya dejado sin efecto el traslado que corrio ante el Juez de alzada con respecto a los preacuerdos aprobados, programar de forma inmediata audiencia con el fin de se corra traslado al artículo 447 del Código de Procedimiento Penal a mi defensor con el fin de que este se pronuncie a mis condiciones individuales, familiares, sociales, modo de vivir y antecedentes de todo orden, máxime que ya cumplo el tiempo para que me sea concedida mi libertad por pena cumplida.

### DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión de actuar por parte del **JUZGADO** 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON **FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, de no haber continuado con la audiencia de verificación de preacuerdo y al no haber corrido traslado del artículo 447 del Código de Procedimiento Penal a mi defensor, estimo también que se están violentando los Derechos Fundamentales al Debido Proceso, a la Administración de Justicia como el Derecho Fundamental a la Libre Locomoción, y todos los demás Derechos que su señoría estime pertinentes, contemplados en nuestra **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** 

### PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice el Derecho Fundamental a la Información y Petición.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la Honorable Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

### **ANEXOS**

Audio y video audiencia verificación de preacuerdo de fecha 14 de junio de 2024.

### **NOTIFICACIONES**

El accionado puede ser notificados así:

El **JUZGADO 1ro PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, en el Palacio de Justicia.

Yo puedo ser notificada a través de mi apoderado el Doctor **WILMER RAMIREZ GUERRERO** en la avenida 5 No. 12 – 62, Edificio Colseguros, segundo piso, oficina 201, al celular 3505310129 y manifiesto mi voluntad que autorizo plenamente que se me llegue cualquier notificación al correo electrónico <u>wilmerramirez.abogado @hotmail.com</u>,

Con el Mayor de los Respetos

Atentamente;

ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ

Astrid Andreina Arecolo Boez

**C.C. No.** 1'090.462.717, expedida en Cúcuta (N/S)

TUTELANTE.

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

### ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

| Fecha:  | 26/jul./2024                   |                  |              | Página                 | 1          | *′**      |
|---|--------------------------------|------------------|--------------|------------------------|------------|-----------|
| GRUPO   | ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTA | NCIA             |              |                        |            |           |
| CORPORAC  | CION                           |                  |              |                        |            |           |
| TRIBUNAL SUPERIOR                                     |                                | CD. DESP         | SECUENCIA:   | FECHA I                | DE REPAI   | RTO       |
| REPARTIDO AL DESPACHO                                 |                                | 001              | 1081         | 26/07/2024 02:18:22p.m |            | o.m       |
|   | Mag. Juan Carlos Cond          | e Serrano (TSC   | C) - 22-04   |                        |            |           |
| <u>IDENTIFICACION</u> <u>NOMBRE</u>                   |                                | <u>APELLLIDO</u> |              | <u>PARTE</u>           |            |           |
| 1090462717  | ASTRID ANDREINA                | AREVAL           | AREVALO BAEZ |                        | )1 *~      |           |
| SD122732 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA |                                | (                | )2 *~        |                        |            |           |
|   |                                |                  |              | وهالاشتان فعاشم        | 13 कालाव्य | ংরক্র লাভ |

**EMPLEADO USER** C17001-OJ01C12

### **OBSERVACIONES**

TD10/25-07-TUTELA DE ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ CONTRA JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

**PAGINA** 

### ACTA DE ENTREGA DE REPARTO

### Mag. Juan Carlos Conde Serrano (TSC) - 22-04

**FECHA** 

26/07/2024

02:26:13p.m

| FECHA                 | SECUENO                              | CIA IDENTIFICACION           | SUJETOS PROCESALES                       | S  | GRUPO    |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------------------|--|--|----------|
|                       | 4 02:18p.m. 1081<br>4 02:18p.m. 1081 | 01 1090462717<br>02 SD122732 | ASTRID ANDREINA AI<br>JUZGADO PRIMERO PE | REVALO BAEZ<br>ENAL DEL CIRCUITO DE CUCUT <i>l</i> | 16<br>16 |
| REVISADO I            | POR:                                 |                              |  |  |          |
| OBSERVACIO            | ONES:                                |                              |  |  |          |
|                       |                                      |                              |  |  |          |
| Se deja o<br>previame | •                                    | e este asunto se             | envia al despach                         | o 001 al que habia sido                            | asignado |
| San Jose de C         | Cúcuta, Fecha                        | :                            | Hora:                                    |  |          |
| Quien entreg          | ga:                                  |                              | Quien recibe:                            |  |          |
|                       | Empleado d                           | le la Oficina Judicial       |  | Empleado del Despacho                              |          |

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



| Radicado:      | 54001-22-04-000-2024-00341-00 - TUTELA PRIMERA INSTANCIA    |  |  |
|----------------|---|--|--|
| Accionante(s): | ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ                                |  |  |
| Accionado(s):  | JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. |  |  |

Al despacho del Magistrado Doctor JUAN CARLOS CONDE SERRANO, la Tutela instaurada por el señor(a) **ASTRID ANDREINA AREVALO BAEZ** contra el **JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.** Para su conocimiento.

Cúcuta, 26 de julio de 2024.

Mallerly Puerto.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA SEGUNDA PENAL DE DECISIÓN

### Acción de Tutela No. 54-001-22-04-000-2024-000341-00

Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

Sería del caso admitir la presente acción de tutela, impetrada por **ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ** quien actúa en nombre propio, contra el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA,** pero el Despacho observa la siguiente situación que limitaría su competencia para asumir el conociendo de la misma.

En resumen, la accionante expone que el Juzgado accionado ha vulnerado sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia dentro del proceso penal que se adelanta contra ella, así como JAIRO JIMENEZ VEGA, PILAR AMPARO TOLOZA RAMOS ORLANDO FUENTES CARRILLO y otros, porque se remitió ante el superior el proceso seguido contra todas las partes para resolver únicamente el recurso frente a un procesado, pudiendo continuar el trámite del art. 447 C.P.P. con los preacuerdos aprobados; entre sus pretensiones está, dejar sin efecto el traslado que se corrió ante el superior con respecto a los preacuerdos aprobados el 14 de junio de 2024, y que solo se

remita el caso del señor ORLANDO FUENTES CARRILLO para que se programe audiencia que trata el artículo 447 del C.P.P., pues considera que ya cumple el tiempo para acceder a la libertad por pena cumplida.

Verificado en la secretaría de esta Sala Penal, se conoció que el proceso penal 54498000000202000019-01, objeto de tutela, fue asignado por reparto al Despacho 04 de esta Sala Penal el pasado 25 de junio de 2024, magistrada María Lucía Rueda Soto, para dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el abogado del procesado ORLANDO FUENTES CARRILLO.

Conforme lo expuesto, <u>considera este Despacho que</u> <u>existen razones que obligarían la vinculación de esta Sala Penal a la presente demanda, pues la decisión final pudiera afectar el trámite del recurso de apelación del auto objeto de alzada dentro del radicado 544980000000202000019-01; concluyendo de lo anterior siguiente:</u>

El Decreto No. 333 del 06 de abril de 2021, "por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela", en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o **Tribunales serán repartidas**, para su conocimiento en primera instancia, **al respectivo superior funcional** de la autoridad jurisdiccional accionada." (negrilla fuera de texto)

Es por lo anterior que, se **ORDENA** la remisión de la presente acción de tutela a la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para el trámite

correspondiente.

Por la Secretaría de la Sala, infórmesele al accionante lo dispuesto en el presente asunto.

CÚMPLASE,

Magastrado Ponente

### AUTO REMITE TUTELA RAD. 2024-00341-00 ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cúcuta <secsptsupcuc@notificacionesrj.gov.co>

Mar 30/07/2024 9:30 AM

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co> CC:Wilmer Ramirez Guerrero <wilmerramirez.abogado@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (158 KB)

07AutoRemitirCorteSuprema.pdf;

### POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2024 Oficio TSC –SP-SRIA- N.º- 04076 - 2024

### **ACCIÓN DE TUTELA DE 1 INSTANCIA**

Doctor(es)

### SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Señora

### **ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ**

| Radicado:      | 54001-22-04-000-2024-00341-00   |
|----------------|---|
| Accionante(s): | ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ  |
| Accionado(s):  | JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE<br>CONOCIMIENTO DE CÚCUTA |
| Importante:    | Por favor remitir respuesta al correo desspts02cuc@notificacionesrj.gov.co    |

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito **REMITIR** la tutela de la referencia conforme lo ordenado en auto del <u>29 de julio de 2024</u>, proferido por el despacho del Magistrado Ponente Doctor JUAN CARLOS CONDE SERRANO, se **ORDENA** la remisión de la presente acción constitucional a la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para el trámite correspondiente.

en el siguiente link se puede acceder a la tutela:

### 54001220400020240034100

Atentamente:

### Yurley Mallerly Puerto Guzmán

Escribiente Secretaría Sala Penal Tribunal Superior de Cúcuta

### **AVISO IMPORTANTE:**

Esta dirección de correo electrónico **secsptsupcuc@notificacionesrj.gov.co** es de uso único y exclusivo de envío de **notificaciones judiciales.** 

Su mensaje de respuesta no será leído a través de esta cuenta de correo.

Apreciado usuario, su respuesta y/o inquietud al respecto podrá comunicarla al siguiente despacho judicial de la Sala Penal:

| DESPACHO    | CORREO INSTITUCIONAL                 | TELÉFONO |
|-------------|--------------------------------------|----------|
| DESPACHO 02 | desspts02cuc@notificacionesrj.gov.co | 5755513  |

### AUTO REMITE TUTELA RAD. 2024-00341-00 ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cúcuta <secsptsupcuc@notificacionesrj.gov.co>

Mar 30/07/2024 9:30

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal < recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co > CC:Wilmer Ramirez Guerrero < wilmerramirez.abogado@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (158 KB)

07AutoRemitirCorteSuprema.pdf;

### POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2024 Oficio TSC -SP-SRIA- N.º- 04076 - 2024

### **ACCIÓN DE TUTELA DE 1 INSTANCIA**

Doctor(es)

### SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Señora

### **ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ**

| Radicado:      | 54001-22-04-000-2024-00341-00  |
|----------------|--|
| Accionante(s): | ASTRID ANDREINA ARÉVALO BÁEZ   |
| Accionado(s):  | JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA |
| Importante:    | Por favor remitir respuesta al correo desspts02cuc@notificacionesrj.gov.co |

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito **REMITIR** la tutela de la referencia conforme lo ordenado en auto del <u>29 de julio de 2024</u>, proferido por el despacho del Magistrado Ponente Doctor JUAN CARLOS CONDE SERRANO, se **ORDENA** la remisión de la presente acción constitucional a la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para el trámite correspondiente.

en el siguiente link se puede acceder a la tutela:

### 54001220400020240034100

Atentamente:

### Yurley Mallerly Puerto Guzmán

Escribiente Secretaría Sala Penal Tribunal Superior de Cúcuta

### **AVISO IMPORTANTE:**

Esta dirección de correo electrónico **secsptsupcuc@notificacionesrj.gov.co** es de uso único y exclusivo de envío de **notificaciones judiciales.** 

Su mensaje de respuesta no será leído a través de esta cuenta de correo.

Apreciado usuario, su respuesta y/o inquietud al respecto podrá comunicarla al siguiente despacho judicial de la Sala Penal:

| DESPACHO    | CORREO INSTITUCIONAL                 | TELÉFONO |
|-------------|--------------------------------------|----------|
| DESPACHO 02 | desspts02cuc@notificacionesrj.gov.co | 5755513  |

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.